



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

PROYECTOS DE INGENIERÍA

Francisco Cavas Martínez

Jose S. Velázquez Blázquez



TEMA 3.1:

GESTIÓN COLEGIAL.



ÍNDICE.

- 3.1.1 Introducción
- 3.1.2 Gestión colegial
- 3.1.3 Visado Colegial
- 3.1.4 Diligencia de identidad, habilitación y registro documental
- 3.1.5 Seguro de Responsabilidad Civil (S.R.C.)

INTRODUCCIÓN.

La Teoría clásica de proyectos reconoce el proyecto como un documento **administrativo, económico, legal y técnico.**

Este tema se centra en el proyecto como un documento administrativo, aunque en algunas de las gestiones que se tratarán, su valor será más bien DE documento económico o documento legal, con el que, en cualquiera de los casos, han de realizarse una serie de gestiones y tramitaciones en distintos organismos y administraciones públicas.

Los proyectos tienen tres funciones además de la técnica: la función administrativa, la función legal y la función económica.

INTRODUCCIÓN.

- Función legal: Está relacionada (aunque no exclusivamente) con el hecho de que el proyecto, previamente a su ejecución material, es decir al inicio de la obra en él reflejada, **es objeto de una contratación**, conocida como contrato de obra, entre el promotor y el contratista, en la que los contenidos del proyecto objeto de contrato forman parte de dicho contrato, a veces total o a veces solo parcialmente, de manera que respecto de dicho contrato, como documento privado regulado por el Código Civil o público regulado por la Ley de Contratos del Sector Público, en su caso, en función del tipo de promotor del proyecto, el proyecto adquiere el carácter de **documento legal**.

INTRODUCCIÓN.

- Función económica: Está relacionada con el hecho de que en el proyecto se realiza **una valoración de las obras, instalaciones y equipamientos** recogidos en el mismo, que responde a diversos objetivos como son el propio conocimiento por parte del promotor del alcance económico de su inversión, pero también a la necesidad frecuente de solicitar financiación ajena, pedir ayudas o subvenciones para su ejecución, o simplemente para establecer el pago de las diferentes tasas o impuestos públicos por parte de las diferentes administraciones afectadas en función del montante económico de dicho proyecto. Esta función económica requerirá también ciertas tramitaciones del documento en diferentes organismos y entidades que serán necesarios conocer.

INTRODUCCIÓN.

- Función administrativa: Está relacionada con la **verificación por parte de ciertos organismos y administraciones del cumplimiento de determinadas normas**, cuyo objetivo fundamental es establecer un determinado control sobre las actividades relacionadas con el proyecto, por una parte en lo que se refiere a la propia ejecución material del mismo, y por otra en lo referente a la actividad posterior que su ejecución promueve, relacionada por lo general con una actividad de tipo económico.

INTRODUCCIÓN.

Principales entes públicos que van a realizar algún tipo de gestión:

- Colegio Oficial correspondiente: Obtención de visados de los proyectos
- Ayuntamientos:

Concejalía de obras y urbanismo: Licencia de obras y actividad, Autorizaciones de vertido a alcantarillado, Acometidas de abastecimiento de agua potable, AAI, AAU.

- Comunidades Autónomas.

Consejería de Medio Ambiente: Declaración de Impacto Ambiental en proyectos de su competencia (mayoría de los casos), Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

INTRODUCCIÓN.

- Comunidades Autónomas.

Consejería de Industria y Energía: Registro de establecimientos industriales, Registros diversos de instalaciones sujetas a seguridad industrial, Autorizaciones previas: instalaciones de AT (CT y LAT), Solicitud de ayudas de fomento de la industrialización y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), Solicitud de ayudas para ahorro y eficiencia energética.

Consejería de Salud: Registro sanitario, Registro de instalaciones afectadas por brotes de legionela.

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Dirección General de Trabajo): Apertura de centro de trabajo, comunicación del inicio de obra.

INTRODUCCIÓN.

- Comunidades Autónomas.

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias: Registro de Industria Agrarias, Registro de Explotaciones ganaderas, Solicitudes de ubicación para explotaciones ganaderas, Solicitud de ayudas para el sector de industrias agroalimentarias, Solicitud de ayudas para la modernización de regadíos, Informes sobre la adecuación de construcciones en suelo rural.

Consejería de Fomento e Infraestructuras: Autorizaciones para obras en carreteras de su competencia o zona de afección, Autorizaciones para obras en zona de afección de líneas de ferrocarril, Autorizaciones de cambio de uso del suelo

INTRODUCCIÓN.

- Delegación del Gobierno.

Delegación de carreteras: Autorizaciones para obras en carreteras de su competencia o zona de afección, Autorizaciones para obras en zona de afección de líneas de ferrocarril.

- Confederación Hidrográfica:

Autorizaciones para obras en cauce público o zona de afección, Autorizaciones de vertido al Dominio Público Hidráulico.

- Ministerio de Medio Ambiente.

Declaración de Impacto Ambiental en proyectos de su competencia

INTRODUCCIÓN.

- Entidades Bancarias.

Solicitud de financiación externa.

- Empresas de Servicios.

- ✓ Empresa de distribución de electricidad: solicitud de punto de entroke para AT.
- ✓ Empresa de distribución de gas: solicitud de acometida de gas.
- ✓ Empresa de abastecimiento de agua potable: acometidas de abastecimiento.
- ✓ Empresa de gestión de saneamiento: autorización de vertido.

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

La gestión colegial es la primera de las gestiones que se realizan con el documento proyecto una vez que se dispone de éste (bien se trate de un proyecto de ejecución o de un proyecto básico).

A veces, previamente a esta gestión han sido realizada gestiones de ámbito financiero, como búsqueda de financiación externa o solicitud de acometidas de servicios.



GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

Visado Colegial: es un documento que expide el Colegio Profesional para garantizar la identidad, titulación y habilitación del colegiado que suscribe un proyecto. El visado, además, acredita la autenticación, el registro, la corrección formal de presentación de los documentos y el cumplimiento de las normativa aplicables.

Ciertamente la exigencia del visado profesional de los proyectos de ingeniería se ha visto recientemente alterada en nuestro país por la conocida “Ley Ómnibus” (Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la anterior Ley 1/2009, entre ellas la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales), a partir de la cual, la obligación del visado de los proyectos por parte del colegio profesional correspondiente se ha reducido en gran medida, a lo que se entiende como **aquellos trabajos que afectan a la “integridad física y seguridad de las personas”**.

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

RD 1000/2010 de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio, estableció el visado obligatorio únicamente para los siguientes trabajos profesionales:

- Proyectos de ejecución de edificación
- Certificado final de obra de edificación
- Proyecto y certificación necesarios para procedimientos administrativos de legalización de obras.
- Proyecto de demolición de edificaciones sin explosivos
- Diversos trabajos y proyectos relacionados con usos de explosivos y minería que no son objeto, en este caso, de nuestro estudio.

Quedan fuera de dicho visado obligatorio los proyectos relacionados con instalaciones de servicios industriales (sujetos a reglamentos de seguridad industrial) **y los de obras no relacionadas con la edificación** (obra civil).

Se establece, para proyectos parciales o específicos, la **innecesaridad de otro visado para los mismos, aparte del correspondiente al proyecto general** que los incluya, al que corresponderá la competencia del visado y que en caso de existir varios colegios con la competencia en la materia principal del trabajo, podrá optar por su visado en uno solo de los colegios competentes.

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS. RD 1000/2010.

RD 1000/2010 de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio, estableció el visado obligatorio únicamente para los siguientes trabajos profesionales:

- Proyectos de ejecución de edificación
- Certificado final de obra de edificación
- Proyecto y certificación necesarios para procedimientos administrativos de legalización de obras.
- Proyecto de demolición de edificaciones sin explosivos
- Diversos trabajos y proyectos relacionados con usos de explosivos y minería que no son objeto, en este caso, de nuestro estudio.

Quedan fuera de dicho visado obligatorio los proyectos relacionados con instalaciones de servicios industriales (sujetos a reglamentos de seguridad industrial) y los de obras no relacionadas con la edificación (obra civil).

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS. RD 1000/2010.

El RD 1000/2010 establece, para proyectos parciales o específicos, la **innecesaridad de otro visado para los mismos, aparte del correspondiente al proyecto general** que los incluya, al que corresponderá la competencia del visado y que en caso de existir varios colegios con la competencia en la materia principal del trabajo, podrá optar por su visado en uno solo de los colegios competentes.

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

Los objetivos del visado colegial son, según el art. 13 de la Ley 2/1974 (de acuerdo con la Ley 25/2009) son dos:

- La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, en base a los registros de colegiados previstos en la anterior Ley 2/1974.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de que se trate.

Los Estatutos colegiales suelen encargar a la figura del Secretario técnico del Colegio (o comisión de visado, o persona que estimen conveniente en su caso), las funciones de visado de los trabajos profesionales, de acuerdo con la legislación vigente.

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

Las normas de visado se entienden como los requisitos mínimos que los documentos presentados al Colegio para obtener el visado han de cumplir.

Estos requisitos son de tipo **formal y documental**, no entrándose en criterios técnicos referidos a las soluciones de diseño o cálculo, etc., que el ingeniero colegiado, bajo su responsabilidad pueda haber tomado, excepto en lo que se refiere como es lógico al cumplimiento de las diferentes normas y reglamentos de tipo técnico que, en función del objeto del proyecto, sea obligatorio observar.

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.



NUMERO DE EXPEDIENTE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE VISADO

D. / Dña
con DNI o CIF y domicilio en
..... de
en representación de
como y CIF núm.

SOLICITA

Que sea visado el trabajo que a continuación se describe teniendo conocimiento del Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial:

TRABAJO:
Situación:
Población:
Colegiado:

Y para que conste a los efectos colegiales, firmo la presente solicitud

En a de de

El Peticionario/titular

Firma

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

Gestión del procedimiento, hay que tener en cuenta dos aspectos:

- La habitual exigencia por parte de los Colegios profesionales de un **mínimo de tiempo** desde que el trabajo es depositado (física o electrónicamente) para su visado, hasta que el mismo es efectivamente revisado y visado, si procede, o devuelto para la subsanación de deficiencias, que dependerá de cada Colegio y de las condiciones concretas de acumulación de trabajos que pueda tener en un determinado momento, lo que puede oscilar entre 24h y una semana por lo general.
- El correspondiente **pago de los derechos de visado**, en base a las tarifas establecidas por el Colegio profesional para cada tipo de trabajo, y según lo anteriormente comentado, si el Colegio dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil (SRC) colectivo, la prima correspondiente al aseguramiento del trabajo visado. Dicho pago habrá de hacerse por lo general, salvo acuerdo previo con el Colegio, con anterioridad a la retirada de los trabajos visados.

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

Existen Colegios profesionales de ámbito estatal con delegaciones en las comunidades autónomas, mientras otros tienen su ámbito territorial en la propia comunidad autónoma.

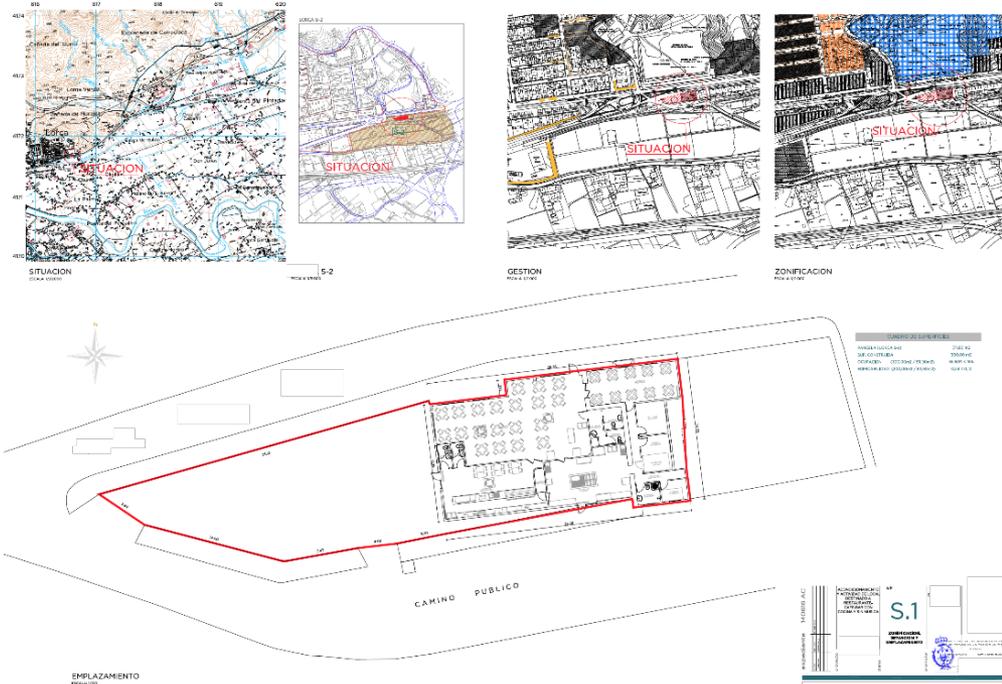
Los trabajos de un colegiado realizado fuera de su colegio profesional de procedencia serán visados por el colegio que cubra el ámbito territorial de realización del proyecto, y será requerido al colegio origen del colegiado el reconocimiento de firma.

[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia](#)
[Colegio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Industriais de A Coruña](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Vigo](#)
[Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra](#)
[Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla](#)
[Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga](#)
[Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias](#)
[Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Tenerife](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lugo](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja](#)
[Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla - La Mancha](#)
[Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Baleares](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia](#)
[Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería](#)
[Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Álava](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria](#)
[Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz](#)
[Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén](#)
[Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León](#)
[Col·legi d'Enginyers Graduats i Enginyers Tècnics Industrials de Barcelona](#)
[Col·legi d'Enginyers Graduats i Enginyers Tècnics Industrials de Girona](#)
[Col·legi d'Enginyers Graduats i Enginyers Tècnics Industrials de Lleida](#)
[Col·legi Professional i Associació d'Enginyers Tècnics Industrials i Graduats de Manresa Catalunya Central](#)
[Col·legi d'Enginyers Tècnics Industrials de Tarragona](#)
[Col·legi d'Enginyers Tècnics Industrials de Vilanova i la Geltrú](#)

GESTIÓN COLEGIAL Y VISADOS.

En los últimos años se ha extendido ampliamente el Visado colegial electrónico, mediante el empleo de la firma digital, avalada por una autoridad de certificación digital con la que el colegio profesional tiene contratado el servicio.

ZONIFICACION, SITUACION Y EMPLAZAMIENTO



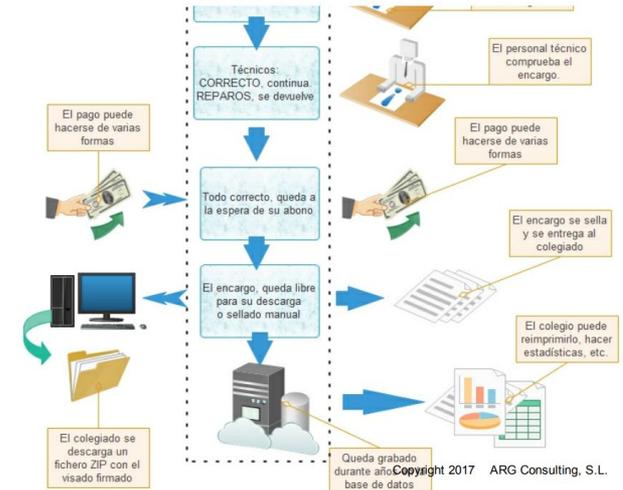
VISADO TELEMÁTICO



VISADO EN PAPEL



VISADO TELEMÁTICO



DILIGENCIA DE IDENTIDAD, HABILITACIÓN Y REGISTRO DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE LA DILIGENCIA DE IDENTIDAD HABILITACION Y REGISTRO DOCUMENTAL

Documentación a presentar :

- 1.- Solicitud de diligencia de identidad, habilitación y registro documental, modelo redactado por el Colegio
- 2.- Trabajo a diligenciar

Proyectos :

Relación de documentos que componen un Proyecto :

- Memoria
- Cálculos justificativos
- Pliego de Condiciones
- Presupuesto
- Planos
- Otros documentos

Certificados de dirección técnica:

- Certificado
- Acta de aprobación y conformidad

DILIGENCIA DE IDENTIDAD, HABILITACIÓN Y REGISTRO DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE LA DILIGENCIA DE IDENTIDAD HABILITACION Y REGISTRO DOCUMENTAL

Memorias Descriptivas:

Memoria
Planos

Otros documentos:

Informes
Peritaciones
Certificados
Fichas de vehículos

Proceso de diligencia :

- 1.- Comprobación de la habilitación del Colegiado en el Ejercicio Libre
- 2.- Registro documental
- 3.- Emisión de la diligencia de identidad, habilitación y registro documental, por el Colegio.

DILIGENCIA DE IDENTIDAD, HABILITACIÓN Y REGISTRO DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE LA DILIGENCIA DE IDENTIDAD HABILITACION Y REGISTRO DOCUMENTAL

Sistema manual :

- 1.- El colegiado aportará tantas copias del modelo de Diligencia, como documentos a presentar, debidamente cumplimentadas con los datos referentes a la identificación del trabajo.
- 2.- El Colegio firmará y sellará estas diligencias, con número de registro y fecha.

Sistema telemático :

- 1.- El colegiado aportará la Diligencia, debidamente cumplimentadas con los datos referentes a la identificación del trabajo y con firma electrónica.
- 2.- El Colegio firmará y sellará esta diligencia, con número de registro y fecha.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El ingeniero proyectista debe tener suscrita una **póliza de seguro de responsabilidad civil (SRC)** para poder ejercer su actividad, con la que pueda responder de los posibles daños que con su trabajo pueda ocasionar, frente a su cliente, a terceros, etc., que debe ser proporcional a la entidad de esos posibles daños, etc.

La Responsabilidad civil es un concepto jurídico cuya finalidad es regular el sistema de compensaciones económicas reparadoras de los daños producidos a terceros como consecuencia de relaciones contractuales o extracontractuales. El Artículo 1.902 del Código Civil establece:

“El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado”.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para hacer frente a las consecuencias de las reclamaciones o demandas económicas por responsabilidad civil, con independencia de cuál sea la causa aducida por el reclamante, los profesionales contratan pólizas de seguro de responsabilidad civil.

El contrato de seguro tiene por objeto desplazar el coste de las indemnizaciones económicas a un tercero, mediante el pago de una prima. Por tanto, el seguro es un sistema de protección frente a los riesgos existentes que, cuando ocurren o se materializan en un siniestro, provocan unas consecuencias siempre evaluables económicamente.

El aseguramiento consiste en la transferencia de los riesgos.

El objetivo de los seguros de Responsabilidad Civil Profesional es hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, el profesional haya podido causar a sus clientes en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **asegurador** asume las consecuencias económicas de los hechos acaecidos y cubiertos por el contrato, reparando el daño causado por el asegurado a un tercero, hasta el límite pactado en la póliza de seguro, que es el documento que contiene las condiciones que regulan la relación contractual entre asegurador y asegurado, recogiendo los derechos y deberes de las partes.

Estos seguros no sólo son una garantía para los trabajadores, sino también para quienes contratan sus servicios, de no ser así el profesional respondería con su propio patrimonio cuando hay sentencia en firme de un juez por negligencia profesional.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Si bien es posible la contratación de este tipo de seguros **de manera individual**, por parte de un único ingeniero, viene siendo aún más frecuente su contratación en caso de empresas de ingeniería, o sociedades profesionales, la opción de la contratación del SRC para todo el colectivo de una determinada profesión, gestionado a través del correspondiente Colegio oficial, de manera que las primas se suelen satisfacer puntualmente junto con los derechos de visado del correspondiente trabajo, y su importe es a su vez, de alguna manera, proporcional al presupuesto del proyecto cuya responsabilidad civil se cubre.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



Colegio Oficial de
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y
GRADOS EN INGENIERÍA RAMA INDUSTRIAL
de la Región de Murcia



C/ Huerto Cadenas, 2 bajo • 30009 MURCIA
Telf.: 968 274 518 • Fax: 968 293 033
e-mail: adminm@colirm.es • www.colirm.es
C/ Sallire, 15 - 1º • 30201 CARTAGENA
Telf.: 968 503 965 • Fax: 968 504 488
e-mail: adminct@colirm.es • www.colirm.es

SOLICITUD DE ALTA EN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COLECTIVO

D. _____
Colegiado núm. _____ con DNI núm. : _____

SOLICITO :

Ser inscrito en la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional colectiva suscrita por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, con la **Aseguradora MAPFRE EMPRESAS**, declarando conocer las condiciones generales, particulares y especiales y específicamente el objeto del seguro y la descripción del riesgo en los términos establecidos en las cláusulas del condicionado.

El colegiado/a acepta y conoce expresamente que la Actividad asegurada es:

Ingeniero Técnico Industrial en el ejercicio de la actividad profesional para la que estén legalmente habilitados de acuerdo con los estatutos, disposiciones y reglamentos vigentes. La cobertura de esta póliza queda limitada a los trabajos visados, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.

DECLARO :

No conocer en el día de la fecha ninguna reclamación de los trabajos por mí realizados con anterioridad a la firma de este documento.

Modalidad	Marcar Modalidad	Marcar Tipo de Acreditación DPC		
Ejerciente Libre		Senior	Advance	Expertise
Ejerciente Libre Singular		Senior	Advance	Expertise
Funcionario		Senior	Advance	Expertise
Recién Licenciado		Senior	Advance	Expertise

Para aquellos colegiados vinculados a Empresas como Asalariados o Socios de Sociedades de Ingeniería, indicar el nombre de la Empresa o Sociedad :

Sociedad de Ingeniería : _____
Empresa vinculada como asalariado : _____

Murcia/Cartagena, a _____ de _____ de _____

Fdo _____

Autorización : Confiero expresa autorización al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, a que mis datos sean incluidos en un fichero automatizado confidencial; pudiendo suministrar información de mis datos profesionales, que estime por conveniente el Colegio Profesional, sin que con ello se menoscabe mi derecho a la intimidad. Si deseo consultarlos, rectificarlos o cancelarlos lo comunicaré a este Colegio Profesional, según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre.